Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 06 de septiembre de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Maria Rosaura Gómez de Parra.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2023-92
Auto Interlocutorio	783
Asunto	Da por contestada la demanda a Colpensiones, ordena notificar.

Vista la respuesta dada a la demanda por la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, la misma se ajusta a los requisitos de ley, razón por la cual se tendrá por contestada la demanda.

Seguidamente, allegados por parte de Colpensiones, los datos de notificación fisica de la señora Ligia de Jesús González Osorio (posible interviniente), se ordenará la notificación personal de dicha señora a la dirección Calle 76 # 89c – 90, interior 112, Barrio Robledo Palenque Medellín, Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código Procesal General, CGP. Para lo cual se requerirá a la parte demandante para que en el término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto, lo acredite al expediente.

Finalmente, conforme el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería a la firma de abogados RST Asociados, mediante la Dra. Leidy Marcela Álvarez Román, para que represente los intereses judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, en los términos del poder allegado.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Dar por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

Segundo. Notificar a la señora Ligia de Jesús González Osorio, a la dirección física Calle 76 # 89c – 90 interior 112, Barrio Robledo Palenque Medellín. se requiere a la parte demandante para que en el término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto, lo acredite al expediente.

Tercero. Reconocer personería a la firma de abogados RST Asociados, mediante la Dra. Leidy Marcela Álvarez Román, identificado con CC. 39.389.27 y portadora de la TP. 278.531 del C. S. de la J., para que represente judicialmente los intereses de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 145 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 07 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario

LR